Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 029/2022 de fecha 24 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 029-034/2022

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 75/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 902/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de mayo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/Nº 387/2022, de fecha 10 de mayo de 2022, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 75/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 10 de mayo de 2022, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la cancelación de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 75/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", con el objeto de readecuar el listado de bienes a ser adquiridos, así como las especificaciones técnicas y costos estimados, según las necesidades actuales de la Institución;

Que, en tal sentido, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en su Art. 31°: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayo. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*;

Que, verificados los antecedentes, se corroboró que el pedido de adquisición data del año 2020, por lo cual se considera conveniente actualizar todos los datos mencionados por la unidad solicitante, a efectos de dotar de mayor claridad y transparencia a la licitación;

Que, lo solicitado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", su modificatoria, la Ley N° 3439/2007, y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-05-30 13:15:39.002256-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 029-034/2022

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 75/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS", en base los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.----------

2°) Disponer que se proceda a la comunicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-05-30 13:15:39.002256-04